



INFORME INDIVIDUAL

2018

Coordinación General de
Comunicación y Agenda Digital

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y AGENDA DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación del siguiente rubro:

- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$61,462,861.94, la muestra auditada por \$35,558,889.32, se alcanzó una revisión del 57.85%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Otros Orígenes de Operación

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$231,423.37. Corresponde al importe que presenta el concepto Otros Orígenes de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la justificación del origen del importe y la integración de las cuentas que intervienen para la determinación del concepto, el cual corresponde a los rendimientos bancarios del ejercicio 2018, según la cuenta 4311-001-0001.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,089,240.04. Corresponde al resultado de la comparación en los rubros de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultado de Ejercicios Anteriores columna 2017, contra el importe que presenta el rubro Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna 2018 según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada, integración del importe observado, pólizas de registro que demuestran los registro contables y presupuestarias por reintegro de economías 2017, retención del 5 al millar, cancelación de cheques, comprobantes fiscales digitales por internet por los reintegros, auxiliar de la cuenta 3220-2017.

Por lo que solventa la observación

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión Totales en las columnas Devengado, Pagado, Pasivo.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Estado de Situación Financiera

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,690,107.71. Corresponde a la diferencia de comparar el resultado de la resta de los totales en las columnas Devengado y Pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), contra el importe de la columna 2018 del Total de Pasivo según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada, integración de la diferencia por el importe observado, mismo que corresponde a los saldos finales de cuentas por pagar de 2017, auxiliares de cuentas que lo demuestran.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación de Fondos.

Documentación Soporte: Estados de Situación Financiera 2017 y 2018, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,062,383.85. Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada para la conciliación por fondos, reintegros de rendimientos bancarios, reintegros de recursos no ejercidos del ejercicio 2017, retención del 5 al millar no considerada en diciembre 2017, cancelación de cheques 273 y 274, rendimientos bancarios ejercicio 2018 y Otros Ingresos por la cancelación de proveedores.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$795,432.82. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Acreedor de la subcuenta Otros Ingresos, según Balanza de Comprobación del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Ingresos, Auxiliar de cuentas, pólizas No. D00352, C00431, E00041, D00193, oficio No. DPPP-6229/2018 ingresos excedentes extraordinarios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos Financieros.

Documentación Soporte Remitida: Balanza de Comprobación del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$231,423.37. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Acreedor de la subcuenta Ingresos Financieros, según Balanza de Comprobación del 01 enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otros Ingresos, Auxiliares de cuentas, pólizas No. I00003, I00005, I00011, I00015, I00024, I00025, I00029, I00038, I00042, I00050, I00055, I00059, estados de cuenta bancarios de enero a diciembre 2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldo Base al Personal de Confianza.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, mayo de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,582,279.13. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor del rubro Sueldo Base al Personal de Confianza según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Sueldo Base al Personal de Confianza, tabuladores desglosados, comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, estados de cuenta, nóminas del personal, recibos de nómina de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, primera y segunda quincena.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de mayo, noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,088,677.09. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Prima de Vacaciones y Dominical, según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo y noviembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Remuneraciones Adicionales y Especiales, auxiliares de cuentas, documento en el que se estipulan las primas que se van a pagar, comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, recibos de nómina, primera y segunda quincena, estados de cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,402,769.31. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Compensaciones, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro, Remuneraciones Adicionales y Especiales, tabulador de sueldos, auxiliar de cuentas, comprobantes fiscales digitales por internet, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, nóminas quincenales, estados de cuenta bancarios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 12, fracción, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aportaciones de seguridad social.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$542,119.24. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Aportaciones de Seguridad Social, según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Aportaciones de Seguridad Social, auxiliares de cuentas, comprobantes fiscales, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, estados de cuenta, nóminas quincenales, transferencias electrónicas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de enero, febrero, marzo, abril de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$42,228.00. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta, Otras Prestaciones Sociales y Económicas según Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Otras Prestaciones Sociales y Económicas, pago de la percepción nominal despensa, auxiliares de cuentas, comprobantes fiscales, evidencia del pago, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, estados de cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de junio, diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$54,345.80. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según Balanzas de Comprobación de los meses de junio y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, auxiliares de cuentas, pólizas que

"2020, Año de Venustiano Carranza"

reflejan el registro contable y presupuestal, transferencias electrónicas, requisiciones de material, comprobantes fiscales.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de agosto de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$65,835.80. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, según Balanza de Comprobación del mes de agosto de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, transferencia electrónica, comprobante fiscal, contrato de prestación de servicios No. SFA-DRMSG-064-2018.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de febrero de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,400.00. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Material Impreso e Información Digital, según Balanza de Comprobación del mes de febrero de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia del rubro Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, transferencia electrónica, comprobante fiscal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de febrero de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,161.25. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Productos Alimenticios para Personas, según Balanza de Comprobación del mes de febrero 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Alimentos y Utensilios, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, comprobante fiscal, evidencia del pago, requisición de servicio, evidencia de recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$65,037.49. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Material Eléctrico y Electrónico, según Balanza de Comprobación del mes de noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, comprobante fiscal, transferencia electrónica, requisición de material.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$429,000.04. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Combustibles, según Balanza de Comprobación del mes de octubre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Combustibles, por la adquisición de vales de gasolina ha Si Vale México, SA. de CV., presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$429,000.04, debido a que no remitió las bitácoras del consumo de combustibles.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0165-18-90/133-E-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$429,000.04. (Cuatrocientos veintinueve mil pesos 04/100 M. N.); corresponde a la adquisición de vales de gasolina, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI y XII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$46,982.32. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información, según Balanza de Comprobación del mes de noviembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia del rubro Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, comprobante fiscal, transferencia electrónica, requisición de material.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,386.04. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, según Balanza de Comprobación del mes de noviembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte por mantenimiento y refacciones al equipo de transporte, de las facturas No. 13166, 13167, 13207 y 13262 de Auto a COMP., SA. de CV., presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$20,386.04, debido a que no remitió, requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0165-18-90/133-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:

Remitir requisiciones de compra, evidencia de recepción de los bienes adquiridos por un importe de \$20,386.04 (Veinte mil trescientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.); por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV, Incisos a), b), c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de febrero, marzo, abril, junio, septiembre, diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,563,504.60. Corresponde a la suma de los importes que presentan los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta, Otros Arrendamientos según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, abril, junio, septiembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Arrendamiento, requisiciones de arrendamiento, comprobantes fiscales, transferencias electrónicas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, procesos de adjudicación, contratos de prestación de servicios de arrendamiento.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,550,000.00. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Investigación Científica y Desarrollo según Balanza de Comprobación del mes de octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, requisición de servicio, comprobante fiscal, transferencia interbancaria, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación, contrato de prestación de servicios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de febrero, noviembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$109,340.00. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Vigilancia según Balanzas de Comprobación de los meses de febrero y noviembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, auxiliares de cuentas, requisiciones de servicio, comprobantes fiscales, comprobante de operación, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, convenio de coordinación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de octubre, diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$785,692.84. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales según Balanzas de Comprobación de los meses de octubre y diciembre de 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$505,950.00 quedando un importe pendiente de \$279,742.84, debido a que no remitió proceso de adjudicación de las pólizas números C00670, factura 367 por un importe de \$47,742.80 por concepto de sesiones fotográficas y C00671, factura 428 por \$232,000.00, por concepto de diseño de identidad gráfica para gobierno del Estado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0165-18-90/133-E-PO-02 Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto \$279,742.84, (Doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.); no remitió proceso de adjudicación, por incumplimiento a los artículos 33, fracciones I, XI, XII y XIII; 54, fracciones IV, Incisos a), b), c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de octubre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,086,588.99. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información según Balanza de Comprobación del mes de octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de servicio, transferencia electrónica, comprobante fiscal, proceso de adjudicación, contrato de prestación de servicios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de febrero de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,034,065.76. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, según Balanza de Comprobación del mes de febrero de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Comunicación Social y Publicidad, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de servicio, transferencia electrónica, comprobante fiscal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de diciembre de 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,550,000.00. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna Deudor de la subcuenta Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet, según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria solicitada del rubro Servicios de Comunicación Social y Publicidad, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de servicio, transferencia electrónica, comprobante fiscal, proceso de adjudicación, contrato de prestación de servicios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicio de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte: Balanza de comprobación de octubre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,122,648.00. Corresponde al importe que presenta los movimientos de la columna deudor de la subcuenta Servicio de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet, según Balanza de comprobación del mes de octubre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro Servicio de Comunicación Social y Publicidad, auxiliar de cuentas, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, transferencias entre chequeras, comprobante fiscal, proceso de adjudicación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos; 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. CGCAD/CG/065/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 5: Buen Gobierno.	"Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, moderna, de calidad y con base en resultados, que genere valor público en cada una de sus acciones e incrementar la confianza ciudadana en el actuar gubernamental.	Contribuir a la difusión de la información del quehacer gubernamental mediante distintos medios de comunicación potencializando los digitales para aumentar la cobertura informativa.	Porcentaje de acciones de difusión del quehacer gubernamental.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Buen Gobierno".

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital"			
Presupuesto aprobado: \$ 31,263,012.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la difusión de la información del quehacer gubernamental mediante distintos medios de comunicación potencializando los digitales para aumentar la cobertura informativa.	Porcentaje de acciones de difusión del quehacer gubernamental.	(Número de acciones de difusión realizada/Total de acciones de difusión programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acción
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
185 municipios de las 7 regiones socioeconómicas del estado de Puebla recibe información del quehacer gubernamental de forma efectiva.	Porcentaje de municipios con difusión del quehacer gubernamental.	(Número de municipios con difusión del quehacer gubernamental/Total de municipios del Estado)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Municipio

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Comunicación gubernamental implementada. Comunicación digital	Porcentaje de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook.	(Número de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook/Total de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Producir 380 videos, spots y productos audiovisuales. 2. Publicar 840 acciones gubernamentales en Facebook.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización promovidas.	Porcentaje de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización.	(Número de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización/Total de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización programada)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Generar 46 campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización. 2. Coordinar 46 propuestas de pautados para campañas gubernamentales metropolitanas y del interior del Estado. 3. Desarrollar 46 estrategias de mensaje institucional a partir de solicitudes de dependencias y entidades.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	Porcentaje de campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	(Número de campañas gubernamentales diseñadas y creadas/Total de campañas gubernamentales diseñadas- creadas programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 595 supervisiones y avales técnicos de la imagen de identidad gráfica del gobierno del Estado a solicitud de dependencias y entidades. 2. Diseñar la imagen de 4,400 piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles, imagotipos, entre otros, de campañas gubernamentales.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Información gubernamental difundida.	Porcentaje de boletines digitales informativos difundidos.	(Número de boletines digitales informativos difundidos/Total de boletines digitales informativos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. Difundir 618 boletines informativos gubernamentales en medios regionales.
2. Difundir 480 boletines informativos digitales en el portal de gobierno del estado de Puebla y en medios de comunicación.
3. Realizar el análisis y seguimiento de 10,950 notas informativas en medios de comunicación tradicionales y digitales.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Infraestructura de interconectividad digital homogénea conectada.	Porcentaje de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla con interconectividad digital homogénea.	(Número de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla que cuentan con interconectividad digital homogénea/Total de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla que se busca tengan infraestructura de interconectividad digital en el ejercicio 2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Adquirir 12 componentes de infraestructura digital para realizar tres tipos de interconectividad digital homogénea.			
2. Suscribir 9 convenios de coordinación institucional en materia de interconectividad digital homogénea.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital" estableció 12 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 12 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital", lo que a continuación se presenta:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

PP: "Desarrollo, Administración y Difusión de la Comunicación Social y la Agenda Digital"

Componente 1: Comunicación gubernamental digital implementada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook.	(Número de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook/Total de publicaciones de acciones gubernamentales en Facebook programadas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Producir 380 videos, spots y productos audiovisuales.	Producto	384	101.05%
2. Publicar 840 acciones gubernamentales en Facebook.	Publicación	840	100.00%

Componente 2: Campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización promocionadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización.	(Número de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización/Total de campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización programada)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 46 campañas gubernamentales de difusión, prevención y sensibilización.	Campaña	46	100.00%
2. Coordinar 46 propuestas de pautados para campañas gubernamentales metropolitanas y del interior del Estado.	Propuesta	46	100.00%
3. Desarrollar 46 estrategias de mensaje institucional a partir de solicitudes de dependencias y entidades.	Estrategia	46	100.00%

Componente 3: Campañas gubernamentales diseñadas y creadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de campañas gubernamentales diseñadas y creadas.	(Número de campañas gubernamentales diseñadas y creadas/Total de campañas gubernamentales diseñadas- creadas programadas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 595 supervisiones y avales técnicos de la imagen de identidad gráfica del gobierno del Estado a solicitud de dependencias y entidades.	Documento	592	99.50%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2. Diseñar la imagen de 4,400 piezas gráficas, postales, backs, pendones, carteles, imagotipos, entre otros, de campañas gubernamentales.	Pieza	4,400	100.00%
---	-------	-------	---------

Componente 4: Información gubernamental difundida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de boletines digitales informativos difundidos.	(Número de boletines digitales informativos difundidos/Total de boletines digitales informativos programados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		96.00%
	Cumplimiento del indicador:		96.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Difundir 618 boletines informativos gubernamentales en medios regionales.	Boletín	614	99.35%
2. Difundir 480 boletines informativos digitales en el portal de gobierno del estado de Puebla y en medios de comunicación.	Boletín	478	99.60%
3. Realizar el análisis y seguimiento de 10,950 notas informativas en medios de comunicación tradicionales y digitales.	Nota informativa	10,950	100.00%

Componente 5: Infraestructura de interconectividad digital homogénea conectada.

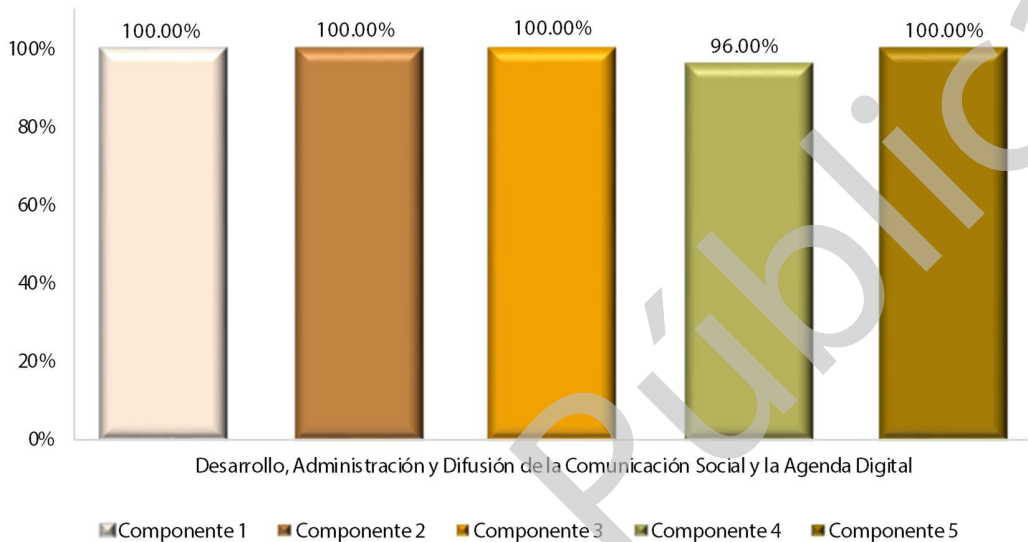
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla con interconectividad digital homogénea.	(Número de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla que cuentan con interconectividad digital homogénea/Total de dependencias y entidades en la ciudad de Puebla que se busca tengan infraestructura de interconectividad digital en el ejercicio 2018)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adquirir 12 componentes de infraestructura digital para realizar tres tipos de interconectividad digital homogénea.	Equipo	12	100.00%
2. Suscribir 9 convenios de coordinación institucional en materia de interconectividad digital homogénea.	Convenio	9	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1
 Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "185 municipios de las 7 regiones socioeconómicas del estado de Puebla reciben información del quehacer gubernamental de forma efectiva".

Además, las 12 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$ 31,263,012.00	\$ 37,885,196.01	\$69,148,208.01	\$ 61,462,861.94	\$ 61,245,321.92

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 28 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 25 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño